

Código de Conducta de Proveedores

En este Código se establecen los requisitos fundamentales que exige CBRE en lo relativo a las prácticas empresariales y la conducta de sus proveedores.

CBRE Group, Inc., incluyendo cada una de sus divisiones, unidades de negocio, afiliadas y subsidiarias, (denominadas de forma colectiva, "CBRE") se han comprometido con determinación a hacer negocios con máxima integridad, en conformidad con la letra y el espíritu de la legislación. Como líder de la industria y empresa responsable, CBRE promueve la realización de sus negocios con los más altos estándares éticos donde sea que CBRE desarrolle su actividad. Como proveedor de productos y/o servicios de CBRE, su empresa (el "Proveedor") es esencial para el éxito de CBRE. Para que CBRE proporcione servicios de calidad de una manera responsable, CBRE requiere al Proveedor el cumplimiento de este Código de Conducta de Proveedores (este "Código").

En este Código se establecen los requisitos fundamentales que exige CBRE en lo relativo a las prácticas empresariales y la conducta de sus proveedores. El objetivo de este Código no es ofrecer una lista exhaustiva de requisitos a seguir por el Proveedor, sino más bien una visión general de los mismos. Cualquier referencia a la "Legislación" en este Código incluye todas las leyes, regulaciones, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales que sean aplicables.

El proveedor será el responsable de garantizar que los miembros de su Junta Directiva/Consejo de Administración, ejecutivos, proveedores, subcontratistas y otros socios empresariales comprendan y cumplan los requisitos expuestos en este Código. El proveedor notificará inmediatamente por escrito a CBRE de cualquier incumplimiento, o sospecha de incumplimiento de este Código, incluyendo, entre otros, las actividades ilegales o la vulneración de los derechos humanos.

Sobornos/Corrupción

El Proveedor debe competir exclusivamente sobre la base de los méritos de sus productos y servicios. El proveedor nunca debe ofrecer, prometer, autorizar o entregar, directa o indirectamente, objetos de valor (incluyendo, entre otros, regalos empresariales o cortesías) con la intención o efecto de inducir a que cualquier persona (incluyendo, entre otros, a clientes de CBRE, empleados de CBRE, proveedores de nivel superior o inferior) renuncie a sus obligaciones, para favorecer ventajas comerciales indebidas para CBRE, Proveedores o terceros. En este sentido, el Proveedor cumplirá y hará cumplir a sus empleados, representantes y subcontratistas toda la Legislación anticorrupción y contra el lavado de dinero/blanqueo de capitales, así como la relacionada con la prevención de fraudes y la facilitación de otros delitos financieros, incluida la evasión fiscal en todos los países en que cualquier empresa afiliada o asociada del Proveedor proporcione productos y servicios, directa o indirectamente y en cualquier otro país en el que el Proveedor realice negocios.

Prácticas Comerciales Desleales

El proveedor no debe mantener, bajo ningún concepto, comportamientos de tipo anticompetitivo ilegal o prácticas engañosas en el comercio, ya sea en nombre de CBRE, el Proveedor o terceros. En este sentido el Proveedor nunca debe arreglar negociaciones/licitaciones, fijar precios, proporcionar ni intercambiar información delicada desde el punto de vista de la competencia de clientes, CBRE, el Proveedor o terceros (incluyendo, entre otros, precios, costes y datos técnicos) con la competencia de CBRE o del Proveedor. El Proveedor también debe abstenerse de hacer un uso indebido de su posición de mercado, ya sea para beneficio propio o de terceros, negándose a negociar de forma justa, participando en prácticas predatorias o discriminatorias de fijación de precios, condicionando la venta o prestación de un servicio o producto con la de otro servicio o producto o bien, emprendiendo tácticas abusivas similares. El proveedor no debe participar en otras prácticas engañosas o injustas, ya sea en nombre de CBRE, del Proveedor o terceros. Además, el Proveedor nunca debe tergiversar cualquier aspecto relacionado con los productos y servicios de CBRE, el Proveedor o terceros. Del mismo modo, el Proveedor nunca debe desacreditar a la competencia de CBRE ni a la del Proveedor, ni tampoco sus productos y servicios.

Mala Conducta Corporativa

El Proveedor debe revelar a CBRE cualquier sanción gubernamental, embargo o inclusión en lista de restricciones en cualquier jurisdicción que se aplique al proveedor y/o a cualquiera de sus propios proveedores.

Seguridad De La Información Y Mantenimiento De Registros

El Proveedor debe proteger adecuadamente toda la información confidencial, propietaria y personal que gestione o procese de cualquier manera mediante la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado frente al posible riesgo, incluidos, entre otros, el riesgo de destrucción accidental, no autorizada o ilícita, pérdida, alteración, divulgación o el acceso a dicha información (una "Violación de los datos"). El Proveedor solo debe trabajar con otros proveedores y subcontratistas que garantice el mismo nivel de seguridad técnica y organizativa.

El Proveedor deberá notificar a CBRE, sin demoras injustificadas, si sospecha razonablemente que se ha producido una Violación de los datos relacionados con cualquier información que gestione o procese de cualquier modo, en nombre de CBRE o de los clientes de CBRE, independientemente de la evaluación de riesgos o del impacto que haya realizado el Proveedor en relación con dicha violación. El Proveedor debe poner a disposición de CBRE o de sus clientes toda la información solicitada de forma razonable, colaborar en la investigación y solucionar dicha violación, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de conformidad con la legislación aplicable.

Se espera que los proveedores creen y mantengan registros completos y exactos, para asegurar la responsabilidad y preocuparse de que no se altere ni omita ningún registro que busque ocultar o tergiversar la información, evento o transacción documentada. Los registros deberán conservarse y eliminarse de conformidad con la legislación aplicable.

Privacidad De Los Datos

El Proveedor debe cumplir toda la legislación y reglamentos aplicables sobre protección de datos, privacidad y seguridad de la información (denominados colectivamente como "Leyes de protección de datos"), incluyendo, entre otros, cualquier ley vinculante a la información procesada en nombre de CBRE, los empleados de CBRE y otros proveedores. De acuerdo con lo anterior, el Proveedor no deberá prestar servicios que obliguen a CBRE a incumplir las Leyes de protección de datos aplicables.

El Proveedor debe notificar de inmediato a CBRE si tiene motivos para creer que las leyes o reglamentos que le son aplicables, en los países en los que opera o presta servicios (ya sean los existentes o como resultado de cambios en la legislación existente), le impiden cumplir las Leyes de protección de datos aplicables o las condiciones del contrato del proveedor con

CBRE o bien, si existe la posibilidad de que tengan un efecto sustancialmente adverso en el cumplimiento de estas últimas por su parte.

Conflicto De Intereses

El Proveedor deberá evitar cualquier conflicto de interés, así como situaciones que den la imagen de conflicto de intereses cuando haga negocios con CBRE. El Proveedor informará inmediatamente a CBRE de cualquier situación que dé lugar a conflictos de intereses, reales o aparentes, entre los intereses del Proveedor y de CBRE, tales como intereses personales o económicos en decisiones comerciales o selección de proveedores. Del mismo modo, el Proveedor no deberá establecer sin haber avisado de ello por escrito a CBRE, relaciones comerciales con ningún director, empleado o representante de CBRE que pueda entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias de este hacia, o con los intereses de, CBRE.

Mano De Obra

El Proveedor deberá seguir toda la Legislación aplicable en los países en los que desarrolla su actividad y comprometerse con el valor de todas las personas demostrando respeto hacia ellas. El Proveedor debe responsabilizarse y respetar los derechos humanos en todas sus actividades así como cumplir con todos los artículos expuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Las normas expuestas en este Código son aplicables para todos los trabajadores, incluyendo, trabajadores temporales, migrantes, estudiantes, contratistas, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador del Proveedor. Las normas laborales que se deben cumplir son las siguientes:

1. **Trabajo infantil.** El Proveedor no participará ni tolerará el empleo ilegal ni la explotación de niños en el lugar de trabajo. El Proveedor se comprometerá a luchar contra la explotación infantil, por lo que prohibirá el trabajo infantil en cualquier acuerdo establecido con proveedores de bienes o servicios y terceros. El Proveedor trabajará internamente para sensibilizar respecto de tales explotaciones y cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso del que tenga conocimiento el Proveedor.
2. **Trata de seres humanos, esclavitud y el derecho a trabajar de forma voluntaria.** El Proveedor respetará la libre elección de todas las personas y prohibirá estrictamente el trabajo forzado, obligado o penitenciario de cualquier empleado. El Proveedor no realizará negocios, no tolerará ni se asociará con organizaciones o entidades, que permitan o practiquen la imposición de trabajo o fuercen a hacerlo sin libertad de elección. El Proveedor cumplirá los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y trabajará para sensibilizar a sus empleados sobre la responsabilidad del Proveedor de proteger los derechos humanos. El Proveedor cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso del que tenga conocimiento el Proveedor.
3. **Libertad contra los prejuicios y las discriminaciones.** CBRE espera que el Proveedor aplique los estándares más estrictos sobre igualdad, diversidad e inclusión y que invierta proactivamente en ellos. El Proveedor garantizará que su lugar de trabajo fomenta el respeto a todos los individuos y, entre otros, está libre de acoso y discriminación basado en el estado de una persona como, por ejemplo, la raza, el color, la religión, nacionalidad de origen, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, si se trata de un militar o veterano o por otras características protegidas por las Leyes aplicables. El Proveedor garantizará la adopción de políticas y prácticas que incluyan requisitos que fomenten la igualdad, diversidad e inclusión, así como un entorno libre de acoso y represalias.
4. **Horas de trabajo y salarios.** El Proveedor cumplirá toda la Legislación referente a los salarios y horas de trabajo de sus empleados. Según proceda, la política del Proveedor se detallará con más profundidad a nivel regional y nacional para impedir la explotación de la mano de obra local. El Proveedor se comprometerá a trabajar como una empresa ética que se esfuerza por mejorar las normas de trabajo en relación con las contribuciones de sus empleados y que retribuirá estas de forma justa.

5. **Libertad de asociación.** El Proveedor respetará los derechos de sus empleados y cumplirá toda la Legislación referente a la libertad de asociación y negociación colectiva.

Salud Y Seguridad

El Proveedor cumplirá con todas las leyes y reglamentos de salud y seguridad aplicables en las jurisdicciones en las que desarrolle su actividad y cumplirá todos los requisitos estipulados en los sistemas de gestión de la seguridad de CBRE o de los clientes de CBRE (incluyendo el registro, la notificación, la investigación de todas las prácticas de trabajo inseguras, los accidentes, los incidentes, cuasi accidentes, enfermedades ocupacionales e informes de violencia en el lugar de trabajo). El Proveedor deberá limitar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, eliminando o reduciendo la exposición de los empleados a riesgos potenciales de salud y seguridad a través de sistemas y prácticas de trabajo seguras. Mientras estén en el lugar de trabajo, los empleados del proveedor solo fumarán en las áreas designadas.

Medio Ambiente Y Sostenibilidad

El Proveedor cumplirá con todas las leyes y reglamentos vigentes medioambientales en las jurisdicciones en las que desarrolle su actividad, además cumplirá con todos los requisitos estipulados en los sistemas de gestión medioambiental de CBRE o del cliente de CBRE.

El Proveedor buscará oportunidades que fomenten un uso eficiente de los recursos y de energía, así como soluciones limpias y de bajo consumo, reconociendo que los efectos adversos sobre la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales deben eliminarse o minimizarse, para proteger la salud y seguridad de las personas junto con el impacto medioambiental. Esto incluye el uso de equipos eficientes energéticamente como parte de sus servicios. Cuando corresponda, el Proveedor se asegurará de que todos los residuos se eliminen correctamente; se implementen planes de reciclaje de residuos adecuados; se promuevan y utilicen productos respetuosos con el medio ambiente; y se apliquen y robustezcan los procedimientos de respuesta ante emergencias.

El Proveedor registrará, informará, investigará e implementará los controles acordados a todos los accidentes e incidentes medioambientales según lo exijan las leyes aplicables y los sistemas de gestión medioambiental de CBRE o de los clientes de CBRE.

Uso De Drogas Y Alcohol

El Proveedor cumplirá con las disposiciones de la Política global sobre el consumo de drogas y alcohol en el lugar de trabajo de CBRE (<https://bit.ly/3ubL6M1>) que son aplicables al «Personal de CBRE» tal y como se define y establece en la misma.

Regalos Y Gratificaciones

El Proveedor no entregará ni recibirá, de manos de directores, empleados ni representantes de CBRE, ningún tipo de regalo, actividades de entretenimiento ni ningún otro tipo de favor con valor material, así como ningún tipo de comisión, honorario o rebaja, con la intención o efecto de inducir a alguien a renunciar a sus obligaciones, para proporcionar una ventaja competitiva injusta para CBRE, el Proveedor o terceros.

Libres De Represalias

Los empleados del proveedor deberán gozar de libertad para exponer preocupaciones sin miedo a cualquier tipo de represalias, esto incluye, entre otras, inquietudes sobre la seguridad en el lugar de trabajo, el trabajo forzado, los problemas de salario y horario, la corrupción y cualquier otra posible mala conducta o infracción.

Verificación Del Cumplimiento De CBRE

CBRE no asume ninguna responsabilidad en cuanto a supervisar o garantizar el cumplimiento de este Código. El Proveedor reconoce y acepta que es el único responsable del total cumplimiento de este Código por parte de los miembros de su Junta Directiva/Consejo de Administración, ejecutivos, representantes, proveedores, contratistas y otros socios de negocio. A pesar de ello, el Proveedor permitirá que CBRE y/o sus representantes, evalúen el cumplimiento del Proveedor de los requisitos expuestos en este Código a la hora de prestar servicios o proporcionar productos para CBRE. Estas evaluaciones pueden incluir, entre otros, la inspección de las instalaciones del Proveedor y la revisión de información relacionada con el mismo, incluyendo libros, registros, certificados, permisos y cualquier otra documentación que evidencie el cumplimiento de este Código por parte del Proveedor. El Proveedor colaborará además con CBRE en estas evaluaciones y corregirá inmediatamente cualquier deficiencia identificada durante tales evaluaciones.

Condiciones Generales

Si este Código contradice cualquier contrato del Proveedor con CBRE y las condiciones de dicho contrato son más restrictivos que este Código, el Proveedor deberá cumplir las condiciones más restrictivas del contrato.

Para preguntas o consultas sobre este Código, incluyendo su aplicación en circunstancias específicas relacionadas con la realización de un trabajo para CBRE por parte de su organización o bien, para informar de cualquier sospecha de incumplimiento de este Código, póngase en contacto con su representante de CBRE.

Línea De Asistencia

CBRE dispone de un método anónimo y confidencial para que los empleados y resto de interesados (incluidos proveedores, subcontratistas y sus empleados) puedan formular preguntas y expresar inquietudes relacionadas con las [Normas de conducta empresarial](#) a través de la línea de asistencia sobre temas éticos de CBRE. La línea de asistencia sobre temas éticos de CBRE la gestiona una empresa independiente y funciona las 24 horas del día, todos los días de la semana y puede ser consultada [aquí](#).